



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍAS DE RODADURA DE LOS
PUENTES GRÚA DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN
ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.**

EXP. CTTE1249



1. OBJETO	4
2. EMPLAZAMIENTO.....	4
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	4
4.1. Características básicas y datos de partida	4
4.2. Programación de los trabajos.....	5
4.3. Estado actual	5
4.4. Ingeniería y trabajos previos	6
4.5. Demolición y desmontaje	6
4.6. Ejecución del nuevo sistema de apoyo del carril.....	6
4.7. Suministro e instalación del nuevo carril.....	7
4.7.1. <i>Unión entre barras de carril.....</i>	<i>7</i>
4.8. Ajuste y comprobación geométrica de la vía	7
4.9. Pruebas de funcionamiento.....	8
4.10. Documentación final.....	8
4.11. Equipos de trabajo	8
5. VISITA A PLANTA	9
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	9
6.1. Organización general del contrato	9
6.2. Accesos del personal y personal en planta	10
6.2.1. <i>Personal en planta</i>	<i>10</i>
6.2.2. <i>Permisos de trabajo</i>	<i>10</i>
6.2.3. <i>Balizamiento</i>	<i>10</i>
6.2.4. <i>Uso de maquinaria</i>	<i>10</i>
6.2.5. <i>Incidencias</i>	<i>10</i>
6.3. Materiales y herramientas	10
6.4. Gestión de los residuos.....	11
6.5. Limpieza.....	11
6.6. Sujeción al marco legal vigente.....	11
6.7. Subcontratación	11
6.8. Gestión de la información del servicio	12
7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....	12
7.1. Servicios	12
8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	12
9. PENALIZACIONES	13



9.1. Incumplimiento de plazo de ejecución	13
9.2. Incumplimiento de las condiciones de seguridad	13
9.3. Defectos en la ejecución	13
9.4. Entrega de certificaciones	14
9.5. Por rendimiento o calidad del personal del contratista.....	14
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
11. GARANTÍAS	15
12. ANEXOS	15
12.1. Anexo nº1. Cláusulas PRL	15



1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de renovación integral de las vías de rodadura de los puentes grúa de residuos municipales de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, en adelante PVE.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa Tractament i Selecció de Residus S.A. (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración estimada de dos (2) años.

La duración del contrato se ha establecido con el objetivo de garantizar la cobertura de dos paradas programadas de la Planta de Valorización Energética, cuya periodicidad estimada entre ellas es de aproximadamente dieciocho (18) meses.

La previsión de paradas es la siguiente:

- Parada 1: Abril de 2027
- Parada 2: Octubre de 2028

Nota: Las fechas indicadas son orientativas y podrán ajustarse en función de las necesidades operativas de la planta y la coordinación con otras actividades de mantenimiento.

4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

El alcance contempla la renovación integral de las vías de rodadura de los puentes grúa de residuos municipales de la PVE, mediante la sustitución de los dos carriles de rodadura (lado montaña y lado mar), incluyendo la demolición del sistema de apoyo existente, la rehabilitación de la estructura soporte, la ejecución de un nuevo sistema de apoyo y fijación de los carriles, su alineación y la puesta en servicio de la instalación.

La actuación tiene como finalidad eliminar las patologías actualmente existentes en la vía de rodadura, restableciendo las condiciones de seguridad, estabilidad estructural y fiabilidad del puente grúa, garantizando una correcta transmisión de cargas.

4.1. Características básicas y datos de partida

A continuación, se indican las características básicas de las vías de rodadura:



Concepto	Valor
Número de puentes grúa	2
Número de carriles	2
Tipo de carril existente	DIN 536 A65 R70
Longitud carril lado montaña	Aproximadamente 56 m
Longitud carril lado mar	Aproximadamente 56 m
Luz del puente	Aproximadamente 16,5 m

Las longitudes indicadas tienen carácter orientativo y se facilitan exclusivamente a efectos de definir el alcance de la actuación y permitir la elaboración de las ofertas. Será responsabilidad del Adjudicatario verificar las dimensiones reales, sin que ello suponga modificación del precio ofertado.

Los trabajos deberán ejecutarse manteniendo en todo momento los puentes grúa sobre la propia vía de rodadura, no estando previsto ni permitiéndose su desmontaje, retirada o traslado fuera de la nave para la sustitución de los carriles. En consecuencia, el Adjudicatario deberá diseñar y ejecutar los trabajos sin retirar los puentes grúa de su posición.

4.2. Programación de los trabajos

La renovación de las vías de rodadura se ejecutará en dos fases, coincidiendo con las paradas programadas de la planta:

- **Fase 1:** Sustitución del carril situado en el lado montaña, prevista durante la parada programada para el mes de abril de 2027.
- **Fase 2:** Sustitución del carril situado en el lado mar, prevista durante la siguiente parada programada, actualmente prevista para octubre de 2028.

Para cada una de las fases se dispondrá de un plazo máximo de 12 días naturales para la ejecución de los trabajos, incluyendo todas las operaciones necesarias para la sustitución del carril, los controles geométricos, las pruebas y la puesta en servicio.

Las fechas indicadas tienen carácter orientativo y podrán modificarse en función de las necesidades de explotación de TERSA.

El Adjudicatario deberá mantener las condiciones de la oferta económica durante toda la duración del contrato y garantizar la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar ambas actuaciones.

La planificación y metodología de los trabajos deberán tener en cuenta la permanencia de los puentes grúa sobre las vías de rodadura durante toda la ejecución de los trabajos.

4.3. Estado actual

Las inspecciones realizadas sobre la vía de rodadura han puesto de manifiesto una degradación significativa del sistema actual de apoyo de los carriles, observándose, entre otras, las siguientes patologías:



- Hundimiento y deterioro de las silletas de hormigón.
- Pérdida de alineación y nivelación de los carriles.
- Desplazamientos longitudinales y transversales.
- Holguras en las fijaciones.
- Reparto irregular de las cargas sobre la estructura soporte.
- Incremento del desgaste de ruedas y testeros.
- Dificultades durante la traslación del puente grúa.
- Riesgo de averías mecánicas.

Como consecuencia del estado de degradación del sistema existente, no se consideran técnicamente viables reparaciones puntuales o sustituciones parciales del sistema de apoyo, siendo necesaria una actuación integral sobre cada una de las vías de rodadura.

4.4. Ingeniería y trabajos previos

Antes del inicio de cada fase de ejecución, el Adjudicatario deberá realizar, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Visita técnica y toma de datos en campo.
- Levantamiento dimensional de la vía existente.
- Verificación del estado de la estructura soporte.
- Replanteo de los trabajos.
- Elaboración del procedimiento constructivo.
- Elaboración del Plan de Seguridad y Salud.
- Elaboración del plan de izado y de los procedimientos de trabajo.
- Planificación detallada de la ejecución.

4.5. Demolición y desmontaje

Los trabajos comprenderán el desmontaje completo del sistema existente correspondiente al carril objeto de sustitución, incluyendo, como mínimo:

- Desmontaje del carril existente.
- Retirada de todas las grapas, fijaciones y elementos auxiliares.
- Demolición completa de las silletas de hormigón existentes.
- Gestión y retirada de todos los residuos generados.
- Limpieza y aspirado de la jácena de hormigón.

4.6. Ejecución del nuevo sistema de apoyo del carril

El Adjudicatario ejecutará un nuevo sistema de apoyo estructural para cada uno de los carriles que garantice una correcta transmisión de las cargas del puente grúa a la estructura soporte y elimine las patologías detectadas en la instalación actual.

La actuación comprenderá, como mínimo:

- Instalación del sistema estructural de apoyo.
- Colocación de los elementos de anclaje y fijación.
- Instalación de los elementos elastoméricos necesarios para absorber vibraciones y cargas dinámicas.



- Ejecución de un encofrado continuo a lo largo de toda la longitud del carril, con objeto de conformar el nuevo apoyo estructural.
- Vertido y relleno mediante hormigón o mortero estructural de alta resistencia mecánica, hasta obtener una base estructural continua y monolítica.
- Integración completa del sistema de apoyo dentro del recrecido estructural ejecutado.
- Curado del material empleado conforme a las especificaciones del fabricante antes de la puesta en servicio.

El sistema de apoyo deberá quedar completamente embebido en el recrecido estructural ejecutado, no admitiéndose soluciones basadas en apoyos puntuales o silletas independientes similares a las actualmente existentes.

4.7. Suministro e instalación del nuevo carril

El Adjudicatario suministrará e instalará todos los elementos necesarios para la completa renovación de la vía de rodadura, incluyendo, como mínimo:

- Carril DIN 536 A65 calidad mínima acero R70.
- Sistema completo de fijación.
- Elementos elastoméricos.
- Placas, perfiles y elementos estructurales necesarios.
- Tornillería y anclajes.
- Todos los materiales auxiliares necesarios para la correcta ejecución.

La instalación comprenderá el posicionamiento, nivelación, alineación y fijación definitiva del carril.

4.7.1. Unión entre barras de carril

Las uniones entre barras de carril deberán ejecutarse mediante soldadura aluminotérmica o mediante otro procedimiento de unión permanente técnicamente equivalente, siempre que garantice unas prestaciones mecánicas y de durabilidad iguales o superiores y sea adecuado para vías de rodadura de puentes grúa industriales.

En caso de proponerse una solución alternativa, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente que ésta ofrece prestaciones mecánicas, estructurales y de durabilidad iguales o superiores a la soldadura aluminotérmica y deberá contar con la aprobación de TERSA antes de su ejecución.

4.8. Ajuste y comprobación geométrica de la vía

Durante la instalación del nuevo carril, el Adjudicatario deberá realizar los ajustes necesarios para garantizar la correcta geometría de la vía de rodadura, verificando, como mínimo:

- Nivelación del carril.
- Rectitud.
- Paralelismo entre ambos carriles.
- Separación entre vías.
- Alineación longitudinal.



- Correcta posición de las juntas de unión.

Una vez finalizada la instalación, el Adjudicatario deberá acreditar que la vía cumple las tolerancias de montaje establecidas por el fabricante del sistema de carril o por la normativa técnica de aplicación para vías de rodadura de puentes grúa.

La comprobación podrá realizarse mediante equipo topográfico u otro sistema de medición de precisión equivalente.

4.9. Pruebas de funcionamiento

Una vez finalizados los trabajos se realizarán las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los puentes grúa, incluyendo:

- Traslación completa sin carga.
- Traslación con carga.
- Verificación del correcto apoyo de las ruedas.
- Comprobación de vibraciones y ruidos anómalos.
- Verificación de la estabilidad y del correcto guiado durante todo el recorrido.

La recepción de los trabajos quedará condicionada al resultado satisfactorio de dichas pruebas.

4.10. Documentación final

Una vez finalizados los trabajos, el contratista elaborará una memoria de trabajos realizados en cada fase. Esta memoria deberá ser validada por la Propiedad y entregarse en un plazo máximo de quince (15) días laborables desde la finalización de los trabajos y será requisito indispensable para la conformidad y certificación del servicio.

Este informe contendrá como mínimo:

- Planos *As Built*.
- Informe topográfico final.
- Certificados de materiales.
- Certificados de los sistemas de anclaje y fijación.
- Certificados de hormigones, morteros y resinas empleados.
- Certificados de soldadura.
- Informes de ensayos realizados.
- Manual de mantenimiento del nuevo sistema de vía.

4.11. Equipos de trabajo

Todos los trabajos se realizarán con presencia de recurso preventivo del contratista y serán supervisados por personal propio de la instalación. En caso de darse simultaneidad en trabajos, la empresa Adjudicataria deberá disponer un recurso preventivo por permiso de trabajo y deberá estar presente durante la realización de las tareas.

El personal deberá estar capacitado para la realización de los trabajos acorde a su categoría profesional y experiencia. Si TERSA detectara que no se cumplen los



niveles de calidad y rendimiento establecidos en la oferta del contratante, podrá exigir la sustitución inmediata de ese personal, pudiéndose aplicar penalizaciones en el caso de reiteración de este defecto.

5. VISITA A PLANTA OBLIGATORIA

De conformidad con el artículo 136.3 de la LCSP, se deberá realizar una visita a las instalaciones para comprobar el alcance de los trabajos a realizar.

Las empresas licitadoras deberán realizar una visita obligatoria a la planta con el fin de conocer los equipos y cerciorarse del alcance de los trabajos descritos en el presente pliego, así como aclarar las posibles dudas.

Se deberá solicitar la visita al correo contractacio@tersa.cat y jcmartinez@tersa.cat indicando las personas que asistirán a la misma.

TERSA publicará la fecha de la visita como Aviso en el espacio correspondiente al presente expediente en el [perfil del contratante](#).

No se aceptarán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

6.1. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable del Contrato y un Responsable técnico del Servicio.

El Adjudicatario designará un único interlocutor, con capacidad suficiente para gestionar cualquier aspecto del contrato. Del mismo modo, TERSA designará un interlocutor, quien será la persona encargada de coordinar y revisar los trabajos realizados por el Adjudicatario y resolver dudas en relación a estos.



6.2. Accesos del personal y personal en planta

6.2.1. Personal en planta

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del **Anexo número 1**.

6.2.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

6.2.3. Balizamiento

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

6.2.4. Uso de maquinaria

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como puentes grúa, polipastos o plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo con lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.

6.2.5. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

6.3. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar toda la maquinaria, fungibles y herramental pertinente, así como los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de productos fungibles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.



Todos los materiales consumibles (acetileno, argón, varillas de soldar, discos de corte, etc.) que se requieran deberán ser aportados por el propio Adjudicatario.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

6.4. Gestión de los residuos

Será responsabilidad del Adjudicatario la retirada y gestión de los residuos que genere durante la realización del servicio y operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación como:

- Llei 7/2022, de 8 d'abril, de residus i sòls contaminats per a una economia circular;
- Llei 6/1993, de 15 de juliol, reguladora dels residus a Catalunya;
- Decret 152/2017, de 17 d'octubre, sobre la traçabilitat dels residus i el registre general de residus de Catalunya (SRGC).

6.5. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

6.6. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6.7. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista.



6.8. Gestión de la información del servicio

TERSA podrá solicitar al Adjudicatario incorporar la información del servicio en la herramienta de gestión de activos de TERSA (en adelante EAM) con el objetivo de digitalizar y mejorar la trazabilidad del servicio. Se podrá solicitar lo siguiente:

- Entrega de gamas de mantenimiento por tipología de activo según formato indicado por TERSA.
- Entrega de programación de preventivos.
- Entrega de inventario según formato indicado por TERSA.
- Rellenado de ordenes preventivas y correctivas en EAM de TERSA en dispositivo facilitado por TERSA.
- Imputación de tiempos en los trabajos realizados.
- Carga de informes dentro del EAM.
- Entrega de presupuestos por el EAM.
- Recepción de certificaciones por el EAM.

Si se solicita al Adjudicatario el uso de la herramienta, se realizarán hasta 3 formaciones al personal para el uso de esta. Se dará al Adjudicatario 3 meses desde la solicitud formal de uso del EAM de TERSA para la entrega de las gamas, inventario, programación de preventivos e inicio del uso de la herramienta tal como se solicite.

El uso por parte del contratista del EAM se considera incluido en los precios del contrato.

7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

7.1. Servicios

TERSA facilitará al Adjudicatario el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario módulos de vestuario, duchas, aseos y comedor para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El Adjudicatario se comprometerá a entregar los módulos correspondientes en el mismo estado de conservación y limpieza en el que fueron entregados. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como materiales correrán a cargo del Adjudicatario y serán descontados del importe del servicio.

8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido/solicitud del servicio y nº de contrato.
- Fecha de finalización del servicio.



- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos y deberá ser revisada y aprobada por TERSA

Esta certificación deberá ser entregada una vez se haya entregado la memoria de la actuación correspondiente.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

9. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones conforme a los límites establecidos en la LCSP:

9.1. Incumplimiento de plazo de ejecución

El Adjudicatario deberá finalizar los trabajos dentro del plazo ofertado.

Por cada día natural de retraso imputable al Adjudicatario se impondrá una penalización equivalente al 2 % del importe de la fase correspondiente.

9.2. Incumplimiento de las condiciones de seguridad

Cuando los trabajos deban suspenderse por incumplimientos graves de las normas de seguridad imputables al Adjudicatario, TERSA podrá imponer una penalización del 1 % del importe de la fase por cada incumplimiento, sin perjuicio de la paralización inmediata de los trabajos.

9.3. Defectos en la ejecución

Cuando durante la ejecución de los trabajos o durante la recepción de la fase correspondiente se detecten defectos de ejecución imputables al Adjudicatario que obliguen a repetir trabajos, sustituir materiales o rehacer unidades de obra, todos los costes derivados de su subsanación correrán íntegramente a cargo del Adjudicatario.

Asimismo, TERSA podrá imponer una penalización equivalente al 2 % del importe de la fase afectada, por cada incumplimiento o defecto de ejecución considerado relevante, sin perjuicio de la obligación del Adjudicatario de subsanar las deficiencias detectadas dentro del plazo que establezca TERSA.



9.4. Entrega de certificaciones

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. El incumplimiento del plazo de entrega de las certificaciones de final de servicio por causas imputables al Adjudicatario se penalizará con el 0.5% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre que este incumplimiento no haya sido previamente aprobado por la Propiedad.

9.5. Por rendimiento o calidad del personal del contratista

El Adjudicatario será responsable de que el personal a su cargo ejecute los trabajos con un buen rendimiento y calidad adecuada. El incumplimiento de esta condición, siendo necesario el requerimiento de sustitución de un mínimo de 2 operarios, se penalizará con 500€ por cada operario a partir del segundo que se considere que no cumple con los niveles mínimos de calidad, experiencia y/o rendimientos necesarios.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.
- c) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- d) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- e) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- f) Resultados no satisfactorios en las pruebas e inspecciones realizadas para cumplir con las exigencias de calidad del servicio.
- g) Por incumplimientos reiterativos en los plazos acordados.
- h) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- i) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá



de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de los mismos por un periodo de un (1) año, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

La garantía de cualquier suministro, contra defectos de fabricación, tendrá un período mínimo de 2 años, o lo que especifique la legislación, a partir de la aceptación provisional del mismo.

12. ANEXOS

12.1. Anexo nº1. Cláusulas PRL